

Acuerdas queda en su Intendencia y a los Interesados de libre para su Resguardo, lo testimonio que se hicieron

devido de Pan  
las

Viose en este Ayuntamiento un oficio del S. d. Ignacio Perez de Lemus Com. Gral. de la Ciudad de Murcia, con fha. en ella a veinte y uno del Corriente, en que manifiesta la morosidad que se advierte en este Ayuntamiento y en el Cagedor nombrado para las Bulas en el pago de su limosna, y sobrante humano del año anterior, y por ello estrecha a que se limite a dicha Capital inmediatamente uno y otro. Entendidos por esta Ciudad, Acuerdas; se haya saber a la Receptora Fran. Gualdo que tenia nombrada con aquel oficio, que dentro de tercero dia conduzca a la Referida Capital de Murcia el importe de dichas Bulas y sobrante humano, presentando el correspondiente documto. de haverlo verificado; y en su defecto el Cavallero Sindico gral. en Justicia la apremie a su execucion.

Sitis

Viose en este Ayuntamiento un Memorial de M.ª Brigida Percetta de este vecindario y Comercio, que por los motivos que refiere pide licencia para la Fabrica de un horno y conveccion de un sitio Calengo. Entendidos por esta Ciudad, Acuerdas; pare a la Justa Junta de Propios, y Arrendamientos.

Extado del  
Ponto

Viose en este Ayuntamiento el Arado de la Ponto de la semana que fue en veinte y seis del corriente, por el que consta haver

